

**OTORGA SELLO PRO PYME A CONFECCIONES,
ARTÍCULOS PUBLICITARIOS Y DE SEGURIDAD
ROSTTER LIMITADA.**

R. A. EXENTA N° 2355

SANTIAGO, 21 AGO. 2018

VISTOS:

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de agosto del 2018, Confecciones, Artículos Publicitarios y de Seguridad Rostter Limitada, Rol Único Tributario Número 76.405.605-1, domiciliada en Los Nenufares N°2669, comuna de La Serena, en la ciudad del mismo nombre, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 16 de agosto del 2018, que contiene la información correspondiente a Confecciones, Artículos Publicitarios y de Seguridad Rostter Limitada, por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de julio de 2018.
4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a Confecciones, Artículos Publicitarios y de Seguridad Rostter Limitada, Rol Único Tributario Número 76.405.605-1, domiciliada en Los Nenúfares N°2669, comuna de La Serena, en la ciudad del mismo nombre, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Confecciones, Artículos Publicitarios y de Seguridad Rostter Limitada, deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Confecciones, Artículos Publicitarios y de Seguridad Rostter Limitada, deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme" Confecciones, Artículos Publicitarios y de Seguridad Rostter Limitada, deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



IGNACIO GUERRERO TORO

SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



XVW/FCS/MLL

Distribución:

- Confecciones, Artículos Publicitarios y de Seguridad Rostter Limitada, domiciliada en Los Nenúfares N°2669, La Serena.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.